

**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente: 2022/48

**MOHAMED LASRY
CALLE VALENCIA Nº 19
SANTA MARÍA DEL AGUILA (EL EJIDO) (04710)
ALMERÍA**

He de comunicarle que con fecha viernes, 8 de julio de 2022, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2022/567 del siguiente tenor literal:

«Con fecha 3 de mayo de 2022, Don **Mohamed Lasry** con NIE X3029353T presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a ultramarinos sita en Calle Valencia nº 19, 04710 Santa María del Águila (El Ejido).

El 30 de mayo de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, al no superar los 1.000 m3 de volumen anual y tratarse de una solicitud en la que no se prevé se realicen vertidos contaminantes por la actividad realizada (actividad de ultramarinos donde se vierte únicamente desde cuarto de baño), adjuntándose la solicitud realizada.

Por cuanto antecede y de conformidad con el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021, de nombramiento de Presidente y la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

- Denegar a Don **Mohamed Lasry** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada.
- Dar traslado del presente decreto al interesado»

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.